



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/9038/2018

BITÁCORA: 16/DK-0472/11/18

Morelia, Michoacán, 29 de Noviembre de 2018

*Recibo original y formatos
03/12/2018
Michele Contreras Perez*

MARIA ISABEL GARFIAS LOPEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 28 de Noviembre de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado MARIA ISABEL GARFIAS LOPEZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° MICH/GA/04/8043/2002 de fecha 14 de Octubre de 2002, que cuenta con el código de identificación **T16098GAL004** ubicado en DOM. CONOCIDO S/N, EN EL TAMBOR C.P. 00000 Tuxpan Michoacán conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
10	941	950	20945757	20945766
8	951	958	20945767	20945774
10	959	968	20945775	20945784

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/9038/2018

BITÁCORA: 16/DK-0472/11/18

Morelia, Michoacán, 29 de Noviembre de 2018

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.-

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Tuxpan, Mich.

MRBF / CAGS/HMAP/MLPNO

